FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Mayo 2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCÓ, AL IGUAL QUE LOS DE SUS CENTROS ZONALES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ENTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Grupo	Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto
(F) Servicios	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72100000) Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	(72101500) Servicios de Apoyo para la Construcción	(72101516) Servicios de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extinguidores de Fuego
(E) Productos de Uso Final	(46000000) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	(46190000) Protección contra Incendios	(46191600) Equipo contra Incendios	(46191601) Extintores

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

Servicio prestado

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Regional Chocó del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en aras de propender y salvaguardar la seguridad e integridad de sus funcionarios, contratistas, proveedores, usuarios y demás visitantes, en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.

PUBLICA

En este orden de ideas y con la finalidad de utilizar adecuadamente los extintores de manera óptima y segura en caso que se requiera, es necesario contratar los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y suministro de extintores para las infraestructuras donde funcionan la Sede Regional y sus 6 centros zonales, al igual que la Bodega de Santa Ana, Gestión Documental y Casa de Justicia, teniendo como soporte las inspecciones de seguridad realizadas por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante las cuales se verifica anualmente el estado de los extintores, necesidades de recarga y mantenimiento con base en las características técnicas, de allí es que se determina la necesidad de contratar dichos servicios con una persona natural o jurídica que acredite su especialidad y que cuente con la infraestructura técnica requerida.

De esta manera la necesidad que se requiere contratar es la siguiente:

- Mantenimiento y Recarga de 61 extintores.
- Suministro de los siguientes extintores:
 - 5 Extintores de CO2 de 10 Libras.
 - 5 Extintores de CO2 de 5 Libras.
 - 4 Extintores de Agua de 2.5 Galones.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- NTC – 652 - EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.
- NTC – 1965 - EXTINTORES DE FUEGO. CLASIFICACION Y ENGAÑO, Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C Y D.
- NTC 1916 - EXTINTORES DE FUEGO CLASIFICACIÓN Y ENSAYO: Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C Y D.
- NTC 2885 - EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIOS: Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.
- RESOLUCION 2400 de 1979, Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- NTC 1692: Transporte, transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- NORMA NFPA 10, Norma para extintores portátiles contra incendios.

PÚBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá realizar las actividades correspondientes a recarga, mantenimiento preventivo y suministro de extintores, de acuerdo con las características definidas en la presente Ficha de Condiciones Técnicas para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los extintores que requieren el servicio y su ubicación:

6.1. Descripción extintores para recarga:

Lugar	Dirección	Clasificación	Capacidad del Extintor	Fecha para la Realización del servicio	Cantidad Total
Sede de la Dirección Regional	Calle 26 N.º 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	2
		CO2	10L.	Noviembre a diciembre	3
		CO2	5L	Noviembre a diciembre	3
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	8
		Multipropósito - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	8
Centro Zonal Quibdó	Calle 26 N.º 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	3.70 Gr	Noviembre a diciembre	2
		Multipropósito - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Tadó	Carrera 18 N.º 9ª - 34 Barrio San Pedro de la ciudad de Tadó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	2
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Istmina	Calle 10 N.º 9 - 68 Barrio Diego Luis de la ciudad de Istmina	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	3
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	3
Centro Zonal Bahía Solano	Carrera 2 N.º 4 - 80 Barrio El Carmen del Municipio de Bahía Solano	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Riosucio.	Barrio Maken del Municipio de Riosucio - Chocó	CO2	5L	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	1
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	1
Bodega de Santa Ana	Calle 30A N.º 16 - 47 de la ciudad de Quibdó	Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Baudó	Puerto Meluk cabecera Municipal de Medio Baudó	Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
Casa de justicia	Carrera 6 N.º 37 - 14 Barrio Huapango de la ciudad de Quibdó	Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2

PÚBLICA

Gestión documental	Carrera 6º N.º 24 – 13 de la ciudad de Quibdó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	1

6.2. Servicio de Recarga:

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar la recarga de los extintores, el cual deberá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.
- Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario después de la aprobación del cronograma por parte del supervisor del contrato o al designado por este.
- Reemplazo durante el servicio: suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y/o mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y/o mantenimiento, relacionando el tipo y cantidad de extintores y remitir vía correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este, igualmente esta información deberá relacionarse en el informe final.
- Los extintores que se requieran deberán ser recogidos en cada uno de los lugares estipulados en el numeral **6.1** y **6.2** del presente documento**.** y la recarga estará a cargo del contratista y deberá realizarse en sus instalaciones. Una vez recargados los extintores serán regresados a las diferentes sedes del ICBF Regional Chocó de acuerdo con la numeración y al área correspondiente.
- Despresurizar los extintores sujetos a recarga.
- El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor, esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.
- La recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios, para lo cual el proveedor deberá allegar por correo electrónico al supervisor del contrato, los soportes y certificaciones del personal que realizará los servicios, estos soportes se enviaran unto con el cronograma para realizar la recarga de los extintores.

6.3. Descripción de los extintores para mantenimiento preventivo:

El contratista deberá realizar mantenimiento a los extintores que se relacionan a continuación:

Lugar	Dirección	Clasificación	Capacidad del Extintor	Fecha para la Realización del servicio	Cantidad Total
Sede de la Dirección Regional		Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	2
		CO2	10L.	Noviembre a diciembre	3

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

	Calle 26 N.º 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó	CO2	5L	Noviembre a diciembre	3
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	8
		Multipropósito - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	8
Centro Zonal Quibdó	Calle 26 N.º 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	3.70 Gr	Noviembre a diciembre	2
		Multipropósito - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Tadó	Carrera 18 N.º 9ª - 34 Barrio San Pedro de la ciudad de Tadó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	2
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Istmina	Calle 10 N.º 9 - 68 Barrio Diego Luis de la ciudad de Istmina	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	3
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	3
Centro Zonal Bahía Solano	Carrera 2 N.º 4 - 80 Barrio El Carmen del Municipio de Bahía Solano	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Riosucio.	Barrio Maken del Municipio de Riosucio - Chocó	CO2	5L	Noviembre a diciembre	1
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
		Solkaflam	20L	Noviembre a diciembre	1
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	1
Bodega de Santa Ana	Calle 30A N.º 16 - 47 de la ciudad de Quibdó	Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Centro Zonal Baudó	Puerto Meluk cabecera Municipal de Medio Baudó	Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
		CO2	10L	Noviembre a diciembre	1
Casa de justicia	Carrera 6 N.º 37 - 14 Barrio Huapango de la ciudad de Quibdó	Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	2
Gestión documental	Carrera 6º N.º 24 – 13 de la ciudad de Quibdó	Agua	2.5 galones	Noviembre a diciembre	1
		Multipropósitos - amarillo	20L	Noviembre a diciembre	1

6.4. Servicio de mantenimiento

Actividades para el servicio de mantenimiento

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, un cronograma para realizar los mantenimientos.
- Realizar el mantenimiento en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato o el designado por este.
- Los extintores deberán ser recogidos en cada uno de los lugares estipulados en el numeral **6.2** del presente documento y el mantenimiento preventivo estará a cargo del contratista y deberá realizarse en sus instalaciones, en la ciudad de Quibdó. Una vez realizado el mantenimiento los extintores serán regresados a

las diferentes sedes del ICBF Regional Chocó, de acuerdo con la numeración y al área correspondiente.

- Revisar el estado físico al extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura), así mismo se deberán realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor.
- Durante el mantenimiento el contratista debe llevar un registro detallado de cada uno de los extintores revisados, y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.
- Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor.
- Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presente fugas.
- Ubicar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.
- El contratista deberá pegar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha en la cual se realiza la revisión y mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

6.5. Suministro y características de los extintores:

Las características técnicas de los extintores a suministrar son las siguientes:

Cantidad	DESCRIPCIÓN
14	-Tiempo de descarga de 10 a 12 segundos. -Alcance de descarga de 1 a 3 metros. -Porcentaje de descarga hasta el 97%. -Cilindro en lámina de acero recubierta con pintura electroestática verde. -Indicador de presión (Manómetro). -Sistema de accionamiento rápido (manija y palanca). -Agente extintor: Agua con aditivo penetrante (sulfato trisódico), -Agente expulsor Nitrógeno (N2). -Rotulado cilindro Salud y Seguridad Laboral FMQ (SYS FMQ).

6.6 Actividades en general:

• Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

• Los repuestos utilizados (Mangueras, sellos, tubo-sifón, manómetros, cometas) deberán ser los originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se le realice el servicio serán devueltos para su verificación y control.

• Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.

• La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores (anillos, empaquetaduras etc.)

PÚBLICA

Reparar y pintar los extintores que se encuentren deteriorados, previa autorización del supervisor del contrato.

• Demarcar los extintores, previa autorización del supervisor del contrato.

• El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

• Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.

• En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

• Responder a su entera responsabilidad por los daños de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF que resulten afectados con ocasión a la ejecución del contrato.

• El contratista debe disponer por su cuenta del transporte necesario, del personal idóneo, de las herramientas y demás elementos requeridos para la realización de los trabajos contratados.

• Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de extintores deberá quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manoseo o pisadas y/o basura producida por personal del contratista.

6.7. Puntualidad y cronograma del servicio.

El proponente debe garantizar total puntualidad en la prestación del servicio de acuerdo su disponibilidad de ejecución durante el contrato.

La prestación del servicio y suministro se realizará en las fechas estipuladas por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, quien deberá informar con antelación al supervisor del mismo las fechas que recogerá los extintores. Además, se compromete en cumplir de manera puntual y oportuna con la ejecución de las fechas, en cumplimiento al objeto contractual.

6.8. Entregables o informes mínimos requeridos

6.8.1. Informe técnico

Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la recargas y mantenimientos, un informe de las actividades realizadas por vía correo electrónico al supervisor del contrato. El informe deberá contener entre otros lo siguiente:

• Relación de extintores a los que se les realizó recarga.

• Relación de los extintores a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo.

• Incluir los registros detallados de cada uno de los extintores revisados, en el que se indiquen las novedades que se encontraron en cada uno y se relacione la fecha de la próxima recarga.

PUBLICA

• Incluir el cronograma de recarga y mantenimiento preventivo que se aprobó por parte del supervisor de los extintores incluyendo los que se suministraron en calidad de préstamo los cuales se ubicaron temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectuaba el servicio de recarga y/o mantenimiento.

• Adjuntar las hojas de seguridad del producto químico que se recarga en cada extintor que se encuentre en funcionamiento en desarrollo del objeto del contrato, las cuales debe ser impresas a color, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, los cuales corresponden a los siguientes:

CLASE DE EXTINTOR
Multipropósito ABC PQS
Tipo BC Polvo Químico Seco
Tipo K citrato de potasio
Agua a presión

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PUBLICA

7.1.11 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.12 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.13 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.14 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.15 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

7.2 . Obligaciones Especificas

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2 Cumplir con el cronograma de ejecución de los servicios aprobados por el supervisor del contrato o al designado por este, en el cual se discriminará por actividades de recarga y mantenimiento, teniendo en cuenta los plazos máximos señalados en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) para el servicio de recarga y mantenimientos.

7.2.3 Disponer permanentemente del personal necesario competente y calificado de acuerdo con la normatividad, para la prestación del servicio.

7.2.4 Disponer de todos los elementos de trabajo necesarios para la recarga y mantenimiento de extintores.

7.2.5 Asumir el costo de traslado (transporte) del personal requerido, elementos e insumos necesarios hasta su destino final en cualquiera de las ubicaciones designadas en el presente proceso. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, cargue, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes y personal en el sitio establecidos en el contrato.

7.2.6 Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a veinte (20) días y el servicio de mantenimiento en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato o el designado por este.

7.2.7 Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga, actividad que se deberá relacionar en el informe final.

7.2.8 Colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente a los servicios, la cual deberá incluir:

a. Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor.
b. Fecha de revisión y mantenimiento
c. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

PÚBLICA

7.2.9 Revisar el estado físico al extintor y etiqueta de instrucciones (abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor, actividad que se deberá relacionar en el informe final.

7.2.10 Incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores como parte del mantenimiento, así como la pintura de los extintores que estén deteriorados y que la requieran como parte del mantenimiento.

7.2.11 Suministrar e instalar 6 extintores que serán distribuidos en las áreas indicadas previamente por el coordinador administrativo.

7.2.12 Suministrar la señalización de los extintores que requieran

7.2.13 El contratista deberá mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

7.2.14 Suministrar en calidad de préstamo (en caso de no contar con unidad móvil) un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.

7.2.15 Los extintores deberán ser recogidos y entregados en cada una de las sedes (En caso de no contar con unidad móvil) y en cada una de las sedes descritas en el punto 8 de la Ficha de Condiciones Técnicas-Lugar de ejecución de contrato-; para ello deberá suministrar el transporte apropiado y la logística que se requiere para tal fin.

7.2.16 Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores que requiere mantenimiento, indicando las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

7.2.17 Suministrar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. El contratista deberá entregar la garantía de fábrica de aquellos elementos que se suministre.

7.2.18 Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.

7.2.19 Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.

7.2.20 Presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato.

7.2.21 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el contrato.

7.2.22 Suscribir y presentar la documentación solicitada por parte del supervisor de las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

7.2.23 El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

7.2.24 Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

PUBLICA

7.2.25 Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.2.26 Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de recarga y mantenimiento con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.2.27 Registrar en el reporte del servicio que se realiza a los equipos, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por quien tenga el equipo a su cargo. El reporte del servicio de mantenimiento de cada equipo se requerirá como soporte para el pago de las facturas presentadas por el contratista.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del sistema de gestión de calidad:

7.3.1.1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.1.2 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo:

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.3.2.6 Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

7.3.2.7 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.3 Obligaciones Eje Ambiental:

7.3.3.1 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.3.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3. 4. Obligaciones eje de Seguridad de la Información:

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.4 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.4.4.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.4.4.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.4.4.4 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas
7.4.4.5 Formular las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes en desarrollo del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores pertenecientes al ICBF Regional Chocó se ejecutarán en las infraestructuras, descrita a continuación:

ÍTEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	Sede de la Dirección Regional Chocó	Calle 26 N.º 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó
2	Centro Zonal Quibdó	Calle 26 N.º 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó
3	Centro Zonal Tadó	Carrera 18 N.º 9ª - 34 Barrio San Pedro de la ciudad de Tadó
4	Centro Zonal Istmina	Calle 10 N.º 9 - 68 Barrio Diego Luis de la ciudad de Istmina
5	Centro Zonal Bahía Solano	Carrera 2 N.º 4 - 80 Barrio El Carmen del Municipio de Bahía Solano
6	Centro Zonal Riosucio	Barrio Maken del Municipio de Riosucio - Chocó
7	Bodega de Santa Ana	Calle 30A N.º 16 - 47 de la ciudad de Quibdó
8	Centro Zonal Baudó	Puerto Meluk cabecera Municipal de Medio Baudó
9	Casa de Justicia	Carrera 6 N.º 37 - 14 Barrio Huapango de la ciudad de Quibdó
10	Gestión Documental	Carrera 6º N.º 24 - 13 de la ciudad de Quibdó

PÚBLICA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la sede de la Dirección Regional Chocó del ICBF ubicado en la Calle 26 No. 7 – 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad a lo acordado en el cronograma de ejecución de actividades y servicios, y previa entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato que incluirá las evidencias de cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica correspondiente si aplica, donde se detallen el número de elementos entregados y/o servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la

PÚBLICA

verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en la Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos V1, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No.1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

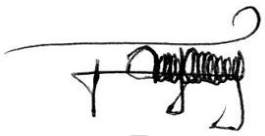
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Yefferson Valencia Mosquera** **Coordinador Grupo Administrativo**	

Revisó: Yefferson Valencia Mosquera – Coordinador Grupo Administrativo
Elaboró: Cleiton Yair Perea Pino – Abogado Contratista de Apoyo Grupo Administrativo

PÚBLICA